SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ANILLO DWDM DE EUSKOTREN

Número de expediente P10031924

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Septiembre 2022

ÍNDICE

1 OBJETO 2
2 ANTECENDENTES 2
3 REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA 3
4 ALCANCE 4
4.1 Tareas a realizar 4
4.2 Informes 6
4.3 Gestión medioambiental y residuos 6
4.4 Localización de los trabajos 6
4.5 Acuerdo de niveles de servicio 6
5 METODOLOGÍA 8
6 ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS 9
7 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 10
8 EQUIPO HUMANO 10
9 CONDICIONES PARTICULARES 11
9.1 Plazo 11
9.2 Garantía 11
9.3 Presupuesto 12
9.4 Confidencialidad y seguridad 12
9.5 Forma de pago 12
10 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS 12
11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
12 ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS 14
13 ANEXO II - SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL 15
14 ANEXO III - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 16

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones para el "servicio de mantenimiento del anillo DWDM de Euskotren", con número de expediente P10031924.

En este pliego se describen las condiciones que deberán cumplir los servicios objeto de la presente contratación. Conforme se establece en los apartados correspondientes, la empresa adjudicataria deberá suministrar las licencias requeridas con plena sujeción a las especificaciones técnicas aquí contenidas.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2 ANTECENDENTES

Euskotren dispone actualmente de dos centros de proceso de datos (en adelante, CPDs) en activo, situados en sus dependencias de Lutxana (Erandio) y Lebario (Traña-Abadiño).

A los servicios ofrecidos desde estos CPDs acceden todos los usuarios de la red a través de los equipos concentradores que están situados en la sede de Atxuri. Entre las tres sedes Euskotren dispone de dos fibras ópticas monomodo (G.652) que permiten la implementación de un anillo óptico. Euskotren utiliza esas fibras para:

- Interconectar ambos CPDs de forma redundada.
- Permitir el acceso de los usuarios entre Atxuri y cualquiera de los dos CPDs.

Las distancias aproximadas entre las tres ubicaciones se indican en el siguiente gráfico:

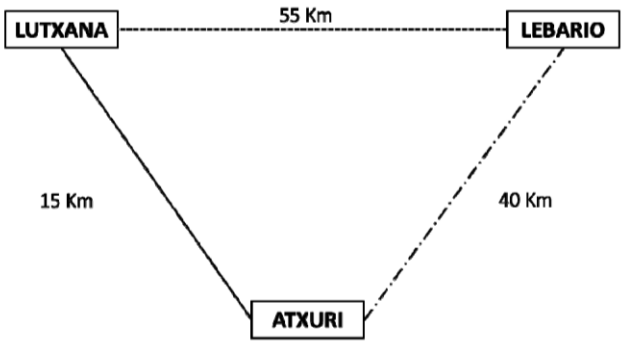


Figura 1 - Distancia sedes

La interconexión DWDM está implementada mediante equipos Infinera, sobre fibra oscura entre las tres ubicaciones, formando un triángulo que dota de redundancia a las comunicaciones.

A cada equipo DWDM le llegan dos fibras por caminos diferentes, haciendo que cada DWDM tenga dos servicios. De esta manera se dispone de Lutxana conectado con Lebario y Atxuri. Atxuri conectado con Lutxana y Lebario y, finalmente, Lebario conectado con Atxuri y Lutxana.

Adicionalmente, los CPD de Lutxana y Lebario son extendidos en cuanto a direccionamiento IP.

La conexión DWDM tiene como función importante canalizar el tráfico de los usuarios. Todo el tráfico que entra en los CPD y que sale a internet va por esas fibras, además algunos canales están reservados específicamente para dar servicio a los CPD.

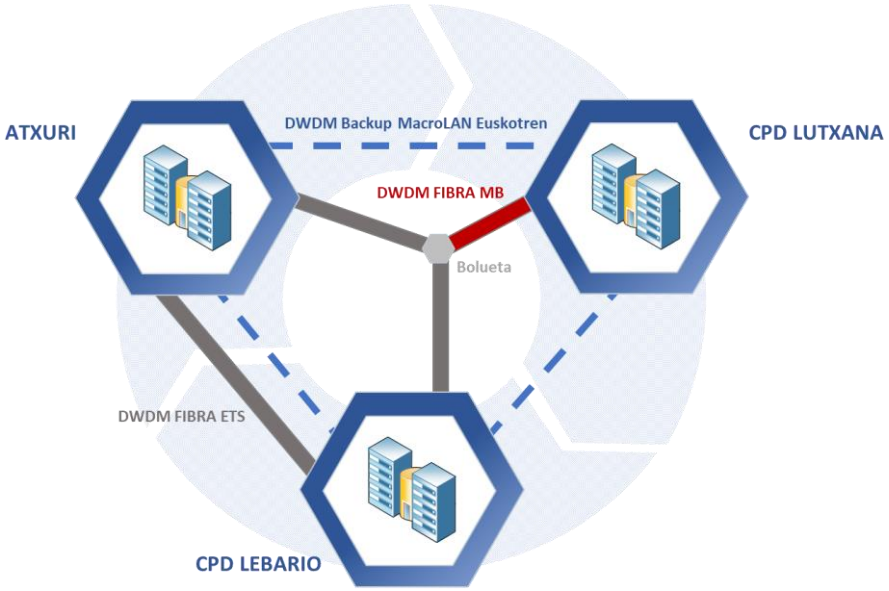


Figura 2 – Esquema de conexiones

Las empresas licitadoras podrán solicitar, previa firma de un acuerdo de confidencialidad, la información detallada sobre el equipamiento de infraestructura DWDM con el que cuenta actualmente Euskotren y que forma parte del alcance del presente expediente.

3 REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4 ALCANCE

La prestación del servicio de mantenimiento comprende, a título orientativo y sin menoscabo de otras tareas adicionales, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que forman parte del anillo de comunicaciones DWDM de Euskotren señalado en el capítulo "2. Antecedentes".

El mantenimiento es en modalidad 24x7, por lo que se exige la disposición de un centro de servicios 24x7 para realizar las peticiones del servicio, gestionar las incidencias y el control del inventario.

El presente contrato tiene carácter de servicio de garantía, por lo que comprende la reparación de cualquier incidencia en la infraestructura del anillo DWDM. El precio del contrato no sufrirá variación con independencia del número de incidencias producidas a lo largo del mismo.

El coste de los materiales y repuestos necesarios se encuentra incluido en el presupuesto. La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad y reposición de los repuestos y equipos de repuesto mediante acuerdo con el fabricante.

4.1 Tareas a realizar

Dentro del Mantenimiento Correctivo se incluye:

- Mantenimiento de los enlaces actualmente desplegados:
  - Doble enlace de 10 GbE entre los dos CPDs a través de las rutas físicas disponibles
  - Doble enlace de 10 GbE entre Atxuri y Lutxana a través de las rutas físicas disponibles (perteneciente a Metro Bilbao y no es objeto de la presente licitación)
  - Doble enlace de 10 GbE entre Atxuri y Lebario a través de las rutas físicas disponibles
  - Los interfaces del equipamiento DWDM son módulos de fibra multimodo (300m, 850nm)
  - Los enlaces entre CPDs deberán tener una latencia no superior a los 5 milisegundos

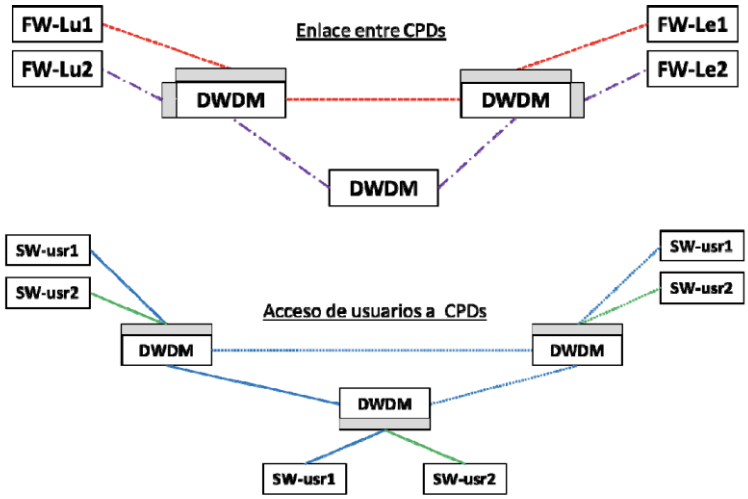


Figura 3 - Interfaces desplegados

- Apertura de incidencia en horario 24x7
- Gestión de incidencias en 24x7
- Soporte remoto en 24x7
- Reposición hardware en 4 horas
- Corrección de los fallos imprevistos y los detectados durante las inspecciones rutinarias
- Fungibles y pequeño material necesario para dichas intervenciones
- Análisis de los eventos que aparecen en consola desde la última revisión
- Mantenimiento del sistema de monitorización de la plataforma, que permite:
    - Ver un mapa o esquema de la red, así como las alarmas o estados principales de cada equipo
    - Acceso a cada chasis para visualizar el equipamiento instalado, configuración, comportamiento, slots libres (si los hubiera), ...
    - Niveles de potencia de señal en los interfaces y su estado, en general
    - Consumo de potencia eléctrica, volumen de tráfico cursado, etc

A nivel de mantenimiento preventivo, realizará revisiones periódicas semestrales del estado de la infraestructura (al menos una al año presencial) y analizará el reporting de los propios equipos. Analizará también el comportamiento a nivel de rendimiento de los distintos nodos y de la red en su conjunto. Se debe hacer una auditoría inicial para revisar las versiones de software y un inventario del equipamiento. Identificación de problemas asociados al equipamiento e identificación y suministro de actualizaciones y parches por parte del fabricante.

Finalmente, la empresa adjudicataria mantendrá actualizado el parque a nivel de versiones de software, siempre que el hardware lo permita.

4.2 Informes

La empresa adjudicataria entregará, antes del día quince del mes correspondiente, un informe mensual en el que reportará los trabajos realizados y recogerá la situación actualizada de las instalaciones.

También elaborará informes puntuales, a petición de Euskotren. Además, en caso de incidencias graves o reseñables, elaborará un informe detallado de la misma.

En el informe mensual, indicará como mínimo.

- Estado de las instalaciones.
- Gestión de Incidencias: Mantenimientos correctivos realizados en dicho mes.
- Niveles de Servicio.
- Repuestos utilizados.
- Materiales utilizados.
- Obras, Instalaciones o Adicionales realizados en dicho periodo.
- Temas pendientes.
- Actualizaciones de Inventario.
- Gestión Energética.

4.3 Gestión medioambiental y residuos

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todos aquellos procedimientos o instrucciones técnicas de carácter medioambiental que disponga, así como los requisitos legales que le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria es responsable de la gestión de residuos de las instalaciones de acuerdo al procedimiento indicado por y de los requisitos legales que le sean de aplicación. Los costes generados por esta gestión correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria tendrá que actuar según lo indicado en la norma ISO 14001.

4.4 Localización de los trabajos

Los trabajos se realizarán in-situ en las dos ubicaciones de los CPD's:

- Lutxana (Erandio)
- Lebario (Abadiño)

Y en el cuarto de comunicaciones de Euskotren en Atxuri (Bilbao).

4.5 Acuerdo de niveles de servicio

Con el objetivo de asegurar la calidad de los servicios, los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en base a un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)

que se establecerá como marco para todas las actuaciones relativas al servicio de mantenimiento, donde:

- Tiempo de respuesta: el que transcurre desde la comunicación de la incidencia/petición hasta el inicio por parte del Servicio Técnico de la empresa adjudicataria de las actuaciones necesarias para la resolución de la incidencia/petición
- Tiempo de resolución: el que transcurre desde la comunicación de la incidencia/petición hasta la finalización de la actuación necesaria para resolverla y la comunicación final al usuario afectado, para su aceptación
- Criticidad:
    - Alta: incidencia que impide la correcta prestación de un servicio clave
    - Media: incidencia que afecta a servicios no claves
    - Baja: no se trataría de una incidencia sino de una intervención programada (evolutivo) para nuevos servicios

Ámbito	Indicador	Criticidad	Objetivo (*)
Mantenimiento correctivo / Soporte a incidencias y peticiones	Tiempo de Respuesta a una incidencia/petición	Alta	INMEDIATO
	Tiempo de Resolución de incidencia / petición		4 horas
	Tiempo de Respuesta a una incidencia / petición	Media	2 horas
	Tiempo de Resolución de incidencia / petición		24 horas
	Tiempo de Respuesta a una incidencia / petición	Baja	4 horas
	Tiempo de Resolución de incidencia /petición		48 horas

(*) Límite: las unidades reflejadas en horas se consideran horas naturales.

Las empresas licitadoras podrán proponer completar y/o ampliar los ANS en base a su metodología y criterio.

Los ANS serán revisados y acordados en colaboración entre Euskotren y la empresa adjudicataria durante la "Fase de Implantación del Servicio" (ver apartado Metodología del presente pliego), y comenzarán a aplicarse a partir de la "Fase de Servicio Estable" del servicio.

Además, los ANS se revisarán al menos anualmente para adaptarlos a los criterios y necesidades de Euskotren.

Conjuntamente con los niveles de servicio, en la "Fase de Implantación del Servicio" Euskotren establecerá un esquema de penalizaciones en relación al incumplimiento de los ANS acordados. Las penalizaciones se aplicarán sobre el

importe de factura mensual correspondiente pudiendo llegar a una penalización máxima de un 20% de descuento sobre el importe facturado.

La siguiente tabla presenta el esquema que se tomará como base para la aplicación de penalizaciones por bajo cumplimiento de los niveles de servicio:

	% Cumplimiento (x)	% Penalización
Tiempo de respuesta	x < 90 %	10%
	90% <= x < 95%	5%
	95% <= x < 98%	2%
Tiempo de resolución	x < 90 %	10%
	90% <= x < 95%	5%
	95% <= x < 98%	2%

En caso de que la empresa adjudicataria incurra en penalizaciones por el incumplimiento de los ANS durante tres meses consecutivos o alternativamente en tres de los últimos cuatro meses, Euskotren se reserva el derecho de interrumpir el contrato sin opción a indemnización de ningún tipo para la empresa adjudicataria.

Adicionalmente, en caso de producirse alguna incidencia/petición que no haya sido resuelta por la empresa adjudicataria en un plazo inferior al doble del plazo previsto en el Acuerdo de Nivel de Servicio, Euskotren podrá contratar un servicio externo para resolver dicha incidencia/petición, descontando el coste de dicha contratación del importe de la siguiente factura de la empresa adjudicataria.

5 METODOLOGÍA

La metodología de trabajo propuesta para el desarrollo de los servicios de mantenimiento correctivo del anillo DWDM de Euskotren deberá contemplar al menos las siguientes fases:

- Fase I, Implantación del Servicio: comprenderá las actividades necesarias para la puesta en marcha de los servicios. Incluye la implantación del modelo de relación y modelo de servicio y la definición y estabilización de todos los aspectos asociados a los servicios (estructura organizativa, procedimientos operativos y técnicos, acuerdos de nivel de servicio, herramientas de gestión, etc). La duración de esta fase no podrá ser superior a un mes.
- Fase II, Servicio Estable: comprende las actividades y procedimientos operativos que tendrán lugar durante la ejecución cotidiana del servicio (una vez completada la Fase de Implantación). Incluye la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio y Penalizaciones.
- Fase III, Reversión o Devolución: comprende las acciones necesarias para garantizar la correcta transición hacia el siguiente escenario de mantenimiento una vez completado el ciclo del servicio contratado. Esta fase se ejecutará durante el último mes del contrato.

6 ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las empresas licitadoras propondrán, para la ejecución de este contrato, su planteamiento en relación a la organización y dirección de los trabajos, estableciendo las unidades y roles que consideren necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios.

Se valorará toda acción propuesta aplicable al contrato que vaya en consonancia con el plan de política ambiental de Euskotren (que se puede consultar en la página web www.euskotren.eus).

El esquema propuesto estará formado al menos por los siguientes comités:

- Comité de Dirección: será el órgano de mayor rango en el servicio, con autoridad en los ámbitos de la organización del servicio y la supervisión del cumplimento del contrato. Contará con la participación de una persona que represente a la Dirección de Euskotren junto con la persona responsable del servicio por parte de Euskotren. Celebrará reuniones trimestrales y entre otras, cumplirá con las siguientes funciones:
  - Revisión de la marcha del servicio.
  - Facilitar los recursos especiales que demande la jefatura del servicio.
  - Aprobar y poner en marcha las decisiones que afectan a la organización y que no estén previstas en el contrato.
  - Aprobar cualquier cambio de especificaciones que modifique los términos del contrato.
  - Resolver los litigios que eventualmente pudieran producirse, y arbitrar en los imprevistos con impacto en aspectos de calidad, costes o plazos.
- Comité de Seguimiento: Será el foro de análisis operativo de la marcha del servicio, con autoridad en los ámbitos de la gestión de los recursos asignados al servicio y su plan de trabajo, y la satisfacción de las especificaciones y plazos contractuales. Contará con la participación de la persona responsable del servicio por parte de Euskotren. Celebrará reuniones mensuales y, entre otras, cumplirá con las siguientes funciones:
  - Revisar la Planificación y grado de avance de las actividades del servicio, estableciendo, en su caso, planes de acción correctivos oportunos.
  - Analizar los riesgos y tomar decisiones para minimizar su impacto.
  - Aprobar los cambios que no excedan del ámbito del contrato.
  - Facilitar los recursos materiales que precise el Equipo de servicio.
  - Recepcionar los entregables objeto del servicio, tras la conformidad del Equipo de proyecto.
  - Informar al Comité de Dirección del avance del servicio y entregables recepcionados.

- Aprobar la valoración y presentar propuesta al Comité de Dirección, de los cambios solicitados, que excedan el ámbito del contrato o afecten a la planificación o costes.
- Revisar la situación de incidencias ocurridas en el servicio.

7 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán de manera remota (bien en las dependencias de la empresa adjudicataria o en modo teletrabajo) y Euskotren dispondrá de los medios técnicos para que dicho trabajo se pueda realizar en remoto.

Para reuniones de seguimiento / coordinación o incluso realización de determinadas operaciones en los equipos físicos, el equipo de trabajo deberá desplazarse al lugar correspondiente (Talleres de Lebario, Talleres de Lutxana y Estación de Atxuri).

Todos los costes asociados a estos desplazamientos se incluyen en el precio no pudiendo facturarse ningún importe por este concepto.

8 EQUIPO HUMANO

Las empresas licitadoras deberán proponer el equipo humano adecuado para la prestación del servicio, indicando el número de personas y para cada una de ellas su cualificación, tareas previstas y la dedicación asignada al mismo. Esta propuesta deberá estar compuesta como mínimo por los siguientes perfiles:

- Una persona coordinadora del servicio que cumplirá las siguientes funciones:
  - Responsable de la organización, del desarrollo y control permanente del servicio, supervisando el ajuste a los objetivos iniciales y niveles de servicio establecidos.
  - Desarrollar el plan de trabajo y elaborar informes periódicos de seguimiento.
  - Será la persona responsable de la interlocución con Euskotren en relación con la gestión del proyecto.
  - Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones
  - Experiencia certificada de al menos 3 años en este tipo de proyectos
- Equipo Técnico, incluirá como mínimo:
  - Cualificación necesaria y los carnés profesionales necesarios para realizar los distintos trabajos objeto de este contrato
  - Experiencia certificada de al menos 1 año en este tipo de proyectos

El equipo propuesto por la empresa licitadora deberá estar disponible a lo largo del contrato para la ejecución de las actuaciones descritas en función de las necesidades y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.

Si Euskotren considera que el servicio no se presta con la calidad debida, la empresa contratista deberá realizar los cambios oportunos en su organización para prestar el servicio con la calidad debida a juicio de Euskotren.

Una vez iniciados los servicios, cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto deberá ser comunicado con al menos quince días de antelación. Las personas sustituidas tendrán una formación académica y profesional equivalente o superior a la persona sustituida. La empresa adjudicataria propondrá el/los nuevos miembros del equipo de trabajo y Euskotren comprobará si cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos. Además, deberá garantizar un plazo de solapamiento mínimo de dos semanas entre la incorporación de un nuevo técnico y la salida del técnico sustituido, sin coste adicional para Euskotren.

Se valorará la presencia de mujeres en el equipo de trabajo. En caso de sustitución de un perfil ofrecido y adjudicado como "mujer", la empresa adjudicataria deberá ofrecer otro perfil "mujer". En caso de que esto no pueda ser realizado, la empresa adjudicataria aceptará una penalización del 10% en todas las facturas por perfil de género incumplido.

Se valorará la presencia de profesionales mayores de 55 años en el Equipo de Trabajo propuesto. En caso de sustitución de un perfil ofrecido y adjudicado como "mayor de 55 años", la empresa adjudicataria deberá ofrecer otro perfil "mayor de 55 años". En caso de que esto no pueda ser realizado, la empresa adjudicataria aceptará una penalización del 10% en todas las facturas por perfil de edad incumplido.

Todas las penalizaciones serán acumulativas.

Asimismo, se presentará la organización de dicho personal mediante un organigrama con todo el equipo propuesto.

9 CONDICIONES PARTICULARES

9.1 Plazo

La contratación de este servicio se realizará por un plazo de un (1) año con opción de dos (2) prórrogas anuales, a contar a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de los trabajos.

9.2 Garantía

Todas las actuaciones ejecutadas durante el transcurso del proyecto (documentos, software, mantenimientos, etc) dispondrán de un (1) año de garantía desde la fecha en la que se produzca su aceptación por parte de Euskotren, salvo lo que entre en el ámbito del RD 7/2021, cuya garantía será de 3 años.

9.3 Presupuesto

El importe del presupuesto máximo formulado por Euskotren para la prestación de estos servicios asciende a la cantidad de VENTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €) anuales.

Asimismo, se contempla la posibilidad de ampliación en hasta un 20% el presupuesto del contrato tanto en horas de técnico como en materiales, para la ejecución de trabajos de igual naturaleza a la de los definidos en este contrato.

9.4 Confidencialidad y seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del servicio, comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma sin el consentimiento escrito de las personas responsables designadas por Euskotren.

Las comunicaciones entre las personas responsables de Euskotren y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos del presente servicio, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con el servicio.
- No utilizar la información para otros proyectos.
- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

9.5 Forma de pago

Se emitirán facturas mensuales basadas en las correspondientes certificaciones en las que se incluirán:

- El coste mensual del servicio (fijo)
- El importe total certificado hasta la fecha
- El importe (anual) restante

Euskotren abonará dichas facturas a los 30 días a partir de la fecha de emisión de las mismas.

10 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

A continuación, se describe la estructura que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras:

- Sobre de documentación administrativa

Documentación administrativa y de solvencia que determina el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y su Carátula.

- Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas

Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas. Se incluirá el siguiente documento:

  - "Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas".

- Sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor

Oferta técnica y criterios de juicios de valor. Las empresas ofertantes deberán presentar en fecha una oferta completa con al menos los siguientes apartados:

  - Objetivos y Alcance, apartado en el que se describen los objetivos y el alcance que comprenderá el servicio.
  - Descripción de los trabajos, detalle de las características de la prestación y gestión de los servicios solicitados, con especial atención al Plan de mantenimiento preventivo, con detalle de las características de la prestación y gestión de los servicios solicitados.
  - Organización y Dirección de los trabajos: estructura organizativa y roles propuestos para garantizar la correcta prestación de los servicios.
  - Metodología.
  - Planificación: duración, fases e hitos del servicio, con especial hincapié en el plan de gestión del servicio.
  - Medios materiales puestos al servicio del contrato.
  - Criterios medioambientales, con especial atención a las medidas de reducción de emisiones de CO2 y la gestión de los residuos que se generen en el proyecto.
  - Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta y posterior servicio, y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 8 Puntos en la valoración por Juicios de Valor quedarán rechazadas.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12 ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. ..... y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., C.P. ....., Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Servicio de mantenimiento del anillo DWDM de Euskotren", con número de expediente P10031924.
II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.
IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de .....€ *(máximo 26.000,00 €)*, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista con la única excepción del IVA.
V. Que en relación con el citado concurso, propongo un número de mujeres ..... presentes en el equipo de trabajo con dedicación de más de 50%
VI. Que en relación con el citado concurso, propongo un número de profesionales mayores de 55 años ..... presentes en el equipo de trabajo con dedicación de más de 50%
VII. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 202...

Fdo.:

13 ANEXO II - SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Las empresas ofertantes que cumplan los requisitos para licitar citados en el presente PPTP, podrán solicitar (bajo acuerdo de confidencialidad adjunto) documentación adicional que contiene una descripción más detallada de los elementos incluidos en el alcance del contrato.

Dicha información es estrictamente confidencial, por lo que para poder obtener la misma se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las empresas licitadoras interesadas se pondrán en contacto con Contratación de Euskotren para fijar un día y hora de la entrega de la documentación
2. Ese día se entregará a la persona representante de la empresa licitadora con poderes suficientes para la firma de un documento de confidencialidad (cuyo modelo se adjunta como Anexo a estos Pliegos) y tras la firma del mismo, una copia numerada de la citada documentación
3. Durante los quince días naturales siguientes a la adjudicación del Concurso, la empresa licitadora, haya sido o no adjudicataria, deberá devolver la documentación facilitada

Es importante señalar que la descripción entregada no tiene carácter excluyente y por lo tanto se deberá interpretar como una aproximación a los contenidos incluidos en el alcance sin descartar por ello algunas variaciones con respecto a la situación real.

14 ANEXO III - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Bilbao a ___ de _____ 2.02_

Don/Doña _____ actuando en nombre y representación de _____ (en adelante, la empresa licitadora) como lo acredita con la copia del poder que adjunta, adquiere el compromiso irrevocable de confidencialidad que se dirá frente a la sociedad pública, EUSKO TRENBIDEAK FERROCARRILES VASCOS S.A.U., (en adelante Euskotren), que acepta el mismo, con las condiciones que se indican en el presente escrito.

Primero.- Don/Doña. _____ recibe de Euskotren para su empresa la documentación confidencial numerada "Anexo _____" con el número _____, sirviendo la firma del presente documento de eficaz recibo de entrega.

Segundo.- Dicha documentación, que deberá considerar de carácter confidencial, únicamente y exclusivamente podrá ser utilizada y manejada para preparar la Oferta a presentar en el Concurso de "Licitación de los Servicios de Mantenimiento del anillo DWDM de Euskotren"

Tercero.- La empresa licitadora no podrá ceder, transmitir o comunicar ni la citada documentación ni su contenido a terceros ni durante el Concurso ni cuando finalice el mismo.

La empresa licitadora sólo podrá dar acceso de esos documentos al personal propio siempre que el contenido de la información sea imprescindible para ese personal para la elaboración de la Oferta para este Concurso.

Dicho personal propio de la empresa licitadora deberá suscribir un compromiso de confidencialidad en los mismos términos que los aquí establecidos.

Cuarto.- La empresa licitadora no realizará copias o reproducciones de la documentación facilitada y aplicará las medidas de cautela y protección adecuadas para evitar el acceso a la documentación y a su contenido a terceros o personal no autorizado.

Quinto.- La contravención de las obligaciones de confidencialidad por parte de la empresa licitadora y la realización de acciones o conductas que impliquen su incumplimiento tanto por su parte como por su personal, dará derecho a Euskotren a exigir y recibir una indemnización del 20% del precio total del contrato sólo por tal incumplimiento . La empresa licitadora deberá, además, indemnizar a Euskotren los daños y perjuicios efectivamente causados por tales incumplimientos si estos son superiores al 20% del precio del contrato.

Sexta.- La empresa licitadora deberá devolver en el plazo máximo de 15 días naturales tras la adjudicación del Concurso (haya sido o no la empresa adjudicataria) la documentación ahora facilitada y no podrá divulgar o hacer uso del contenido de la misma.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: